RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 23 de junio del 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045- 2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 23 de junio del 2020.

especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.1 del presente artículo, se encuentran en el **Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones",** que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 622,705.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de Losa de Recreación Multiusos en la Asociación de Vivienda Virgen Inmaculada Concepción del Asentamiento Humano Unión Huichccana del Distrito de Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga -Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2463835.

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.3 del presente artículo se encuentra en el **Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 50,672.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 23 de junio del 2020.

de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el **Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. El Financiamiento de la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se detalla en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales". El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia. La supervisión de las referidas actividades está a cargo de los Gobiernos Locales que las ejecutan.

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 23 de junio del 2020.

publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ 778,912.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO 301830	**: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0146	: ACCESO A LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
PROYECTO 2463835	: CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO UNION HUICHCCANA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTO DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 622,705.00

PLIEGO 301830	**: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0146	: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
PROYECTO 2001621	: ESTUDIOS DE PRE- INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTO DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 50,672.00

PLIEGO 301830	**: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO**	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 Bienes y Servicios		S/ 101,535.00

PLIEGO 301830 **: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 23 de junio del 2020.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO 3999999	: SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE	:
2.3 Bienes y Servicios	S/ 4,000.00
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 778,912.00**
	==========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - SECRETARIA GENERAL